



Asunción, 30 de julio de 2020

A.G.P.E. PR N° 319/2020

Señor

**Lic. Edgar José Campos Mereles, Auditor Interno Institucional
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 62° establece: *"La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado..."*; así mismo lo establecido en el Decreto N° 13.245/01 el cual en su Artículo 7° establece: *"La Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas, de conformidad con su programa anual de trabajo y dentro de su contexto de actuación, deberán realizar el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas, efectuando con posterioridad a su ejecución"*; y a la Nota SENAC N° 526/2020, de fecha 27 de julio de 2020, en la cual hace referencia a una denuncia registrada en el Portal Denuncias Anticorrupción, motivado por el cobro irregular de bonificación por parte del Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

En tal sentido, se solicita tenga a bien proveer a este Órgano de Control un Informe detallado de conformidad a lo solicitado en la Nota mencionada anteriormente para el análisis y fines pertinentes.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



**Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro- Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo**

LCO/va/dc/dwc